

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS, PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DEDICADAS AL ÁMBITO DE ADICCIONES , CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS.

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación podrán presentarse en el **<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: Luis Manuel López Osuna

EL/LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo: Maria del Mar Aceituno López



Código Seguro de Verificación:VH5DPF6S5T5C8N3YVQRCEL63TVCKRL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	30/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPF6S5T5C8N3YVQRCEL63TVCKRL	PÁGINA	1/2
			

ANEXO

SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS A PROGRAMAS DE ACCIÓN DEDICADAS AL ÁMBITO DE ADICCIONES.

1.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE JAÉN Y MÁGINA, ALJAMA
Expediente 2022/JA/3-021

CIF Entidad Solicitante: G23065733

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA "ROMPIENDO LAS CADENAS DEL ALCOHOL"

A subsanar:

- Tanto la solicitud como la documentación aportada debe de ir debidamente firmada y subida a ventanilla electrónica por el representante legal de la asociación, según certificado de la junta directiva presentado (la firma digital del representante debe ser en calidad de certificado electrónico de representante G23065733). Se deberá de revisar todo lo aportado en este expediente.

2.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE JAÉN Y MÁGINA, ALJAMA

Expediente 2022/JA/3-022

CIF Entidad Solicitante: G23065733

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA "PREPARADOS PARA ELEGIR"

A subsanar:

- Tanto la solicitud como la documentación aportada debe de ir debidamente firmada y subida a ventanilla electrónica por el representante legal de la asociación, según certificado de la junta directiva presentado (la firma digital del representante debe ser en calidad de certificado electrónico de representante G23065733). Se deberá de revisar todo lo aportado en este expediente.

- La denominación del programa del inicio de solicitud no coincide con el apartado 4.2.1 de la misma.

3.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS UNIDOS AREUS

Expediente 2022/JA/3-023

CIF Entidad Solicitante: G2323341183

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA "INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y APOYO AL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES"

A subsanar:

- Se debe de especificar y concretar la titulación y/o categoría del profesional "especialista en adicciones" del apartado 4.3.1 referente a desglose de gastos personal.

Código Seguro de Verificación:VH5DPF6S5T5C8N3YVQRCEL63TVCKRL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	30/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPF6S5T5C8N3YVQRCEL63TVCKRL	PÁGINA	2/2
			